

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 00743
JUN 29 1989

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

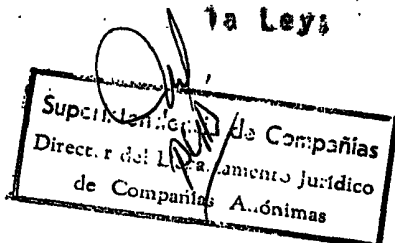
QUE el señor doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal por Resolución N°075 de 30 de agosto de 1967, expedida por la Superintendencia de Compañías, ha comparecido a este Despacho, con el patrocinio de la doctora Sandra Reed de Egerton, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, la misma que contiene: a) La certificación de la Resolución Extraordinaria de accionistas de la compañía HUGHES SERVICES S.A., en la que se decide el aumento de capital asignado a la sucursal de la sociedad en el Ecuador de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/.500.000,00) a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/.50.000.000,00); y, b) la Resolución No. 30 de 9 de enero de 1989, en la que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía extranjera, la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por su equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/.49.500.000,00), para que incrementa el capital asignado a la sucursal que viene operando en el País;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.IAE.89.278 de 3 de abril de 1989, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.277 de 14 de abril de 1989, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;



JUL 89 0900

2 -

"HUGHES SERVICES S.A."

R E S U E L V E :

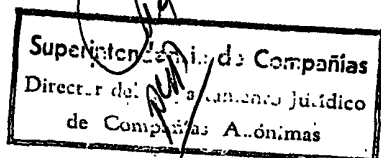
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.49'500.000,00), a con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.50'000.000,00), de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de la compañía, cuyos detalles constan en la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización de 28 de agosto de 1967, efectuada en esa Notaría, referente a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constante en la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de las siguientes inscripciones: del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", que consta bajo el No. 672, Tomo 98, de 31 de agosto de 1967; y, del cambio de denominación a "HUGHES SERVICES S.A.", que consta bajo el No. 890, Tomo 115, de 20 de agosto de 1984, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el acto antes referido y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la solicitud del peticionario,



JUL 89 10 16

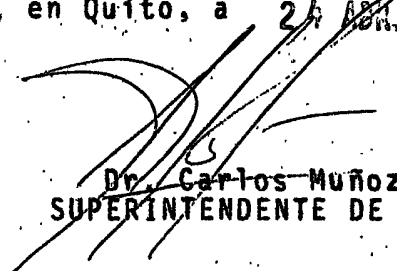
- 3 -

"HUGHES SERVICES S.A."

esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 de Agosto de 1989


Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


DJ.CAE.
MLAC/EAdEB.

